

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 13-2013/CDLO

Los Olivos, 27 de Junio de 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: La Moción presentada por el Concejo Distrital de Los Olivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales impulsar la educación de su comunidad, así como promover al agente principal: el **MAESTRO**, quien brinda sus servicios a la nación formando a los niños, adolescentes y jóvenes;

Que, según el Calendario Cívico Nacional el próximo 06 de julio se celebra en nuestro país el **DÍA DEL MAESTRO**, en tal virtud, es necesario resaltar la loable y abnegada labor del Maestro Peruano; dentro de los cuales destaca su vocación de servicio en la formación integral de la infancia y la juventud que es base fundamental del desarrollo humano, aún cuando no ha sido suficientemente reconocido su función, como responsable del Status Socio-Cultural Nacional;

Que, el sustento cultural de los pueblos radica en la educación como elemento determinante del que hacer nacional, siendo el Maestro sujeto motivador y orientador para una real sostenibilidad en su desarrollo Socio-Económico;

Que, el Honorable Concejo de Los Olivos en Pleno se honra en **SALUDAR** y **RECONOCER** al **MAESTRO PERUANO** y en especial al **MAESTRO OLIVENSE**;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10, inciso 1, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y por unanimidad;

ACUERDA:


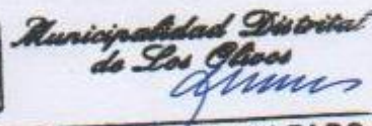
ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR, al **MAESTRO PERUANO** en su día, y en especial a los del Distrito de Los Olivos, haciendo votos para que sigan con su compromiso y vocación de brindar sus servicios a la cultura nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER su cumplimiento a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** para su difusión, en cada Institución Educativa Pública y Privada con copia del Acuerdo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

D⁰² ROSA SILVA MALASQUEZ
Reg. CAL. 23850
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE